

BOLETIN MENSUAL DE LA FEDERACION OBRERA DE MENORCA

MAHÓN
MARZO - 1930

AÑO II
NÚMERO 12

Estatutos de la Federación Obrera de Menorca

OBJETO

Artículo 1.º La Federación Obrera de Menorca tiene por objeto :

1.º Reunir en su seno a las diversas organizaciones obreras de la isla, que persigan el mejoramiento y defensa de las condiciones de trabajo por medio de la asociación y que se inspiren en la lucha de clases y acepten los principios y táctica de la Unión General de Trabajadores de España.

2.º Dar cobijo en sus locales sociales a las organizaciones obreras que lo soliciten, de carácter cultural, mutualista, cooperativista, políticas de la clase obrera, etc., que sean admitidas por los Congresos, acepten las condiciones que éstos acuerden y los principios y acción de la Federación y practiquen, cuando sea necesario, la solidaridad con sus Secciones.

3.º Procurar la creación de nuevas Sociedades de profesiones u oficios donde no existan.

4.º Practicar debidamente el principio de solidaridad entre las organizaciones afiliadas, con arreglo a las prescripciones de los presentes Estatutos.

5.º Mantener estrechas relaciones con las organizaciones obreras que persigan el mismo fin y estén adheridas a la Unión General de Trabajadores de España, practicando con ellas, en todo lo que sea posible, el principio de solidaridad.

6.º Recabar de los poderes públicos leyes que favorezcan los intereses del trabajo y que faciliten a la clase trabajadora el acceso a la intervención en la dirección de la producción.

7.º Intervenir constantemente en todos los problemas que de uno u otro modo afecten a los intereses de la clase trabajadora, y defender las libertades individuales, actuando sobre el poder público para que sean respetadas.

8.º Desarrollar una incesante propaganda para organizar a los trabajadores, sean manuales o intelectuales, a los efectos de la reivindicación cotidiana por el acrecentamiento del bienestar moral, económico e intelectual de la clase obrera.

Artículo 2.º—La Federación Obrera de Menorca, teniendo en cuenta las

variadas tendencias ideológicas y doctrinarias que puedan sustentar los obreros afiliados a las organizaciones federadas, es una organización completamente democrática, y con el fin de mantener la unidad orgánica material y moral entre los trabajadores, necesaria para realizar los fines enunciados, sostiene :

a) Que los afiliados tienen completo derecho para hacer propaganda de sus especiales puntos de vista, en lo que respecta a la organización, y que esta libertad no puede ser restringida ni coartada, siempre que ella no se haga a base de diatribas, calumnias o de difamación de los principios y acción de la Federación.

b) Que las Sociedades afiliadas son autónomas en el seno de esta Federación, en todos aquellos asuntos de incumbencia interna de las mismas, cuando no afecten a los asuntos de carácter general.

Los medios a emplear para lograr los propósitos, tanto inmediatos como mediatos, serán los que en cada caso requieran las circunstancias, y siempre inspirados en el espíritu de los presentes Estatutos y de los acuerdos de los Congresos.

De las Secciones

Artículo 12. — Las Sociedades adheridas a la Federación Obrera de Menorca, deberán pertenecer a la Unión General de Trabajadores de España y por tanto a sus Federaciones nacionales de industria y también a la Unión General de Trabajadores de Baleares.

El Boletín de la U. G. T.

La Unión General de Trabajadores de España publica mensualmente un Boletín, que por la importancia de su texto resulta una notable revista, que deben leer cuantos se preocupen de cuestiones sociales, así de carácter nacional como internacional.

En el correspondiente al mes de Enero, se inserta el orden del día de la última Asamblea anual de esta Federación, tomado de nuestro Boletín, con los siguientes comentarios : « Nos satisface en grado sumo que nuestros compañeros de Menorca traten de incorporarse a la Unión General de Trabajadores, máxime cuando no se les ha hecho desde aquí ninguna indicación en este sentido, aunque estamos en relaciones con ellos desde hace ya bastante tiempo y les hemos ayudado en repetidas ocasiones que nos ha sido dable el hacerlo. No hay que decir cuánto celebraríamos tener definitivamente a nuestro lado a la Federación Obrera de Menorca. »

Y en el del mes de Febrero se da cuenta del resultado de nuestra Asamblea y después de algunos comentarios se termina diciendo : « Damos nuestra más afectuosa bienvenida a los trabajadores de Menorca, y ya saben que estamos dispuestos a ayudarles en todo cuanto sea menester y que podemos llevarlo a cabo. »

Campaña de propaganda suspendida

Habiéndose denegado la autorización solicitada, no ha podido llevarse a cabo en este mes, la campaña de propaganda sindical que ha de realizar en esta isla el compañero Antonio Fernández Quer, designado al efecto por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de España.

Los actos de homenaje a Pablo Iglesias

El compañero Jaime Bauzá, Secretario de la Unión General de Trabajadores de Baleares, llevará la representación de esta Federación en los actos que han de celebrarse en Madrid, a principios de Abril, con motivo de la inauguración en el Cementerio Civil del mausoleo al inolvidable maestro Pablo Iglesias, glorioso fundador de la Unión General de Trabajadores de España.

Una conferencia en el Ateneo de Villacarlos

Por esta entidad cultural ha sido invitado a dar una conferencia el día 3 de Mayo, el Presidente de esta Federación, nuestro estimado camarada, José Mercadal, quien desarrollará el tema « Concepciones sociales ».

La Delegación del Consejo de Trabajo de Ciudadela

Enterada esta Federación de que dicho organismo no está constituido legalmente, puesto que no tiene la organización obrera de aquella ciudad el número de vocales, efectivos y suplentes, que le corresponden, y de que no se cumple allí la legislación social, se ha dirigido por escrito a su Alcalde-Presidente para que se corrijan tales anomalías, pues de lo contrario se pondrá el caso en conocimiento del señor Gobernador-Presidente de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo, para que ponga remedio a ello.

Nueva Sección

Ha quedado constituida la Sociedad de Obreros en Alpargatas y Calzado con suela de goma, de Mahón, Sección de esta Federación.

Forman la Junta Directiva, los siguientes compañeros :

Presidente, Manuel Mercadal ; Vicepresidente, Juan Camps ; Secretario, Diego Garay ; Tesorero, Rafael Olives ; Vocales : Nicolás Cunill, Manuel Hernández, Pedro Olives, Luís Martínez, delegado en el Comité de la Federación.

Esta nueva Sección celebrará las Juntas generales ordinarias el primer domingo de cada mes, a las dos de la tarde y las reuniones de la Junta Directiva cada semana, el mismo día y hora.

Con esta, ya son siete las Sociedades obreras que en Mahón pertenecen a esta Federación, además de la Federación Obrera Ciudadelana de Oficios Varios.

Por los damnificados franceses

Esta Federación ha contribuído con diez pesetas a la suscripción abierta en « La Voz de Menorca » a favor de los damnificados por las inundaciones ocurridas en Francia recientemente.

Subsidios de accidentes del trabajo de los albañiles

Nuestra Sección de Albañiles, ha satisfecho los siguientes :

A Magín Sans, 20 días, Ptas. 50'00.

A Pedro Urbina, 18 días, Ptas. 45'00.

A Magín Pons Vidal, 6 días, Ptas. 15'00.

Representación en un organismo oficial

Esta Federación ha sido designada, con arreglo a la Ley, para tener representación, como vocal, en la Junta Provincial del Censo Electoral, Sección de Menorca.

Más fallos del Comité Paritario de Tranvías de Palma

Este Comité Paritario dictó tres fallos más condenatorios para la Sociedad General de Tranvías Eléctricos de dicha capital, por despido injusto de tres tranviarios.

Y como la citada Sociedad no readmitió a los despedidos, tuvo que pagarles : A uno, ptas. 425'25 ; a otro, empleado suplente, ptas. 162, y al otro, pesetas 740'25. Y multa de castigo de ptas. 500, satisfecha al Comité Paritario, por considerar éste como represalia, el despido del que figura en tercer lugar, que desempeña el cargo de Vocal-inspector de dicho Comité Paritario.

Total que hubo de pagar la Compañía por estos despidos : ptas. 1,872'50.

Horario de trabajo para los herreros y similares

El Comité Paritario Interlocal de Siderurgia, Metalurgia y Derivados de Baleares, ha acordado el siguiente horario de trabajo :

Verano : De 1.º Abril a 31 Septiembre. Mañana, de 8 a 12. Tarde, de 2 a 6.

Invierno : De 1.º Octubre a 31 Marzo. Mañana, de 8 a 12'30. Tarde, de 2 a 5'30.

El Comité Paritario del Transporte a Tracción de Sangre

Nuestra Sección de Profesiones y Oficios Varios recibió de dicho Comité Paritario de Baleares, el proyecto de bases de trabajo presentadas por la representación obrera, que afectan a los obreros de transporte de acarreos, carga y descarga, y peonaje.

Dichas bases se refieren al contrato de trabajo ; despidos ; censo obrero ; demandas o denuncias ; subsidios de enfermedad, defunción, paro forzoso, vejez e invalidez ; accidentes de trabajo ; horario de trabajo ; descanso dominical ; jornales mínimos y pago de horas extraordinarias ; Bolsa de Trabajo para facilitarlos a los parados, etc.